

181395
R. Dir. 500/3.940
AA/vs

Ref.: PERFORACIONES DEL LITORAL LIMITADA. COMUNICA CESIÓN DE CRÉDITOS OTORGADA CON BANCO SANTANDER S.A. ACCEDER A LO COMUNICADO.

Montevideo, 7 de agosto de 2018.

VISTO:

La Cesión de Créditos otorgada entre la firma Perforaciones del Litoral Limitada y el Banco Santander S.A. con fecha 10/07/2018.

RESULTANDO:

- I. Que la citada empresa comunica que ha cedido las Facturas A 467 con vencimiento el 6/08/2018 por un importe de \$ 6.244.119, y A 468, con vencimiento en igual fecha que la anterior por un monto de \$ 992.191, ambas correspondientes a la Licitación Abreviada N° 18.680, a favor de la Institución Bancaria individualizada.
- II. Que la Asesoría de la División Notarial constató que las facturas tienen anotado al dorso por la mandataria de la cedente, el traspaso del crédito al Banco Santander S.A., cumpliendo las disposiciones del Código Civil - Artículo 1757, aprobando la documentación presentada.

CONSIDERANDO:

- I) Que la División Notarial comparte el análisis y las conclusiones efectuadas en el informe individualizado en el "Resultando" anterior.
- II) Que la petición formulada encuadra dentro de lo previsto en el Artículo 1757 del Código Civil que exige la notificación al deudor a fin de que la cesión efectuada acredite la propiedad del crédito del cesionario frente a terceras personas. Conforme a lo dispuesto por el Artículo 1758 del referido Cuerpo legal, la cesión de un crédito no produce efectos frente al deudor mientras no se le notifique y la consienta, o renueve su obligación a favor del cesionario, ocurrido lo cuál, el deudor queda ligado con el nuevo acreedor, impidiendo que pague válidamente a otra persona, por lo que, atento a lo informado por la Asesoría Notarial, nada obsta a que se dicte Resolución accediendo a lo solicitado, en tanto, el recibo de pago que se otorgue, tendrá pleno efecto cancelatorio de las obligaciones de que se trata, como consecuencia de la cesión otorgada.

ATENTO

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.940, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

Acceder a lo comunicado por la firma Perforaciones del Litoral Limitada teniendo los recibos de pago que se otorguen efecto cancelatorio de las obligaciones de que se trata, como consecuencia de la cesión otorgada y notificada a esta ANP.

Notificar a Cedente y Cesionario la presente Resolución.

Cumplido, cursar al Área Comercialización y Finanzas a sus efectos.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.